V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 430/16253/26

Cód. Informático: 2026019879.

Por Resolución 430/02628/26 de 20 de febrero, «BOD» núm. 39, de 26 de febrero, se aprobó la convocatoria de ayudas comunes de acción social para el personal militar para el año 2026.

En aplicación a lo dispuesto en el apartado d) de la Base General 8 «Resoluciones definitivas» de la mencionada convocatoria y referida a las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Primero. En aplicación a lo dispuesto en la Base General 4 «Créditos presupuestarios destinados a las ayudas de Acción Social del personal militar» minorar las cuantías a percibir en un 11,82%.

Segundo. Conceder las ayudas a los solicitantes que cumplen los requisitos de esta convocatoria en las cuantías que se citan a continuación:

1.- Ayudas para el estudio de los hijos:

a) RES per cápita menor o igual a 6.700 euros (100% de la ayuda):

1.- Educación Infantil, primer ciclo: 462,94 euros.
2.- Educación Infantil, segundo ciclo: 127,86 euros.
3.- Educación primaria, educación secundaria obligatoria y Ciclo formativo Grado Básico: 123,45 euros.
4.- Bachillerato: 207,22 euros.
5.- Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 202,81 euros.
6.- Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 211,63 euros.
7.- Enseñanzas universitarias conducentes al título de grado, máster oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico: 357,13 euros.
8.- Enseñanzas Artísticas Superiores: 357,13 euros.
9.- Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas: 88,18 euros.
10.- Estudios para alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad: 379,17 euros.

b) RES per cápita mayor que 6.700 euros y menor o igual a 8.225 euros (80% de la ayuda):

1.- Educación Infantil, primer ciclo: 370,36 euros.
2.- Educación Infantil, segundo ciclo: 102,29 euros.
3.- Educación primaria, educación secundaria obligatoria y Ciclo formativo Grado Básico: 98,76 euros.
4.- Bachillerato: 165,78 euros.
5.- Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 162,25 euros.
6.- Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 169,31 euros.
7.- Enseñanzas universitarias conducentes al título de grado, máster oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico: 285,70 euros.
8.- Enseñanzas Artísticas Superiores: 285,70 euros.
9.- Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas: 70,54 euros.
10.- Estudios para alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad: 303,34 euros.

CVE: BOD-2026-220-27977
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

c) RES per cápita mayor que 8.225 euros y menor o igual a 9.800 euros (60% de la ayuda):

1.- Educación Infantil, primer ciclo: 277,77 euros.
2.- Educación Infantil, segundo ciclo: 76,72 euros.
3.- Educación primaria, educación secundaria obligatoria, y Ciclo formativo Grado Básico: 74,07 euros.
4.- Bachillerato: 124,33 euros.
5.- Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 121,69 euros.
6.- Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 126,98 euros.
7.- Enseñanzas universitarias conducentes al título de grado, máster oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico, y arquitecto técnico: 214,28 euros.
8.- Enseñanzas Artísticas Superiores: 214,28 euros.
9.- Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas: 52,91 euros.
10.- Estudios para alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad: 227,50 euros.

2.- Ayudas para personas con discapacidad:

a) RES per cápita menor o igual a 7.120 euros (100% de la ayuda):

1.- Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 661,35 euros.
2.- Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 308,63 euros.

b) RES per cápita mayor que 7.120 euros y menor o igual a 9.800 euros (80% de la ayuda):

1.- Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 529,08 euros.
2.- Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 246,90 euros.

c) RES per cápita mayor que 9.800 euros y menor o igual a 12.480 euros (60% de la ayuda):

1.- Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 396,81 euros.
2.- Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 185,18 euros.

3.- Ayudas para la promoción profesional del personal militar:

a) RES per cápita menor o igual a 6.700 euros (100% de la ayuda): 154,31 euros.
b) RES per cápita mayor que 6.700 euros y menor o igual a 8.225 euros (80% de la ayuda): 123,45 euros.
c) RES per cápita mayor que 8.225 euros y menor o igual a 9.800 euros (60% de la ayuda): 92,59 euros.

Tercero. Publicar en la intranet del Órgano Central del Ministerio de Defensa la relación de solicitudes indemnizadas, denegadas e inadmitidas.

Seguir estos pasos: Intranet del Órgano Central del Ministerio de Defensa /IGUALDAD Y APOYO SOCIAL AL PERSONAL/Acción social del personal militar/Convocatorias de ayudas/AYUDAS COMUNES MINISDEF/2026.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Subsecretaria de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de noviembre de 2026.—El Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbia.

CVE: BOD-2026-220-27978
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod